

180520
R. Dir. 662/3.950
AAn/sn

Ref.: **MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY URUGUAY S.A. SOLICITA REEMBOLSO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 103/3.911. CONTENEDORES CON ORIGEN Y DESTINO PARAGUAY EFECTIVAMENTE MOVILIZADOS ENTRE TERMINALES. CONFECCIONAR NOTA DE CRÉDITO.**

Montevideo, 17 de octubre de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la empresa Mediterranean Shipping Company Uruguay S.A. con los registros de contenedores origen y destino Paraguay efectivamente movilizados entre Terminales, para ser reembolsados de acuerdo a la Resolución de Directorio 103/3.911.

RESULTANDO:

- I. Que dicha Resolución estableció:
 - Profundizar las medidas con impacto en la competitividad de forma generar las condiciones para mantener el nivel de actividad de los trasbordos, tendientes a consolidar la figura del Puerto de Montevideo como Puerto Hub.
 - Reembolsar, de hasta un monto de USD 50 para el traslado diurno y USD 55 para el traslado nocturno, mediante compensación al conjunto de tarifas que abone a la ANP a quien efectivamente abone el flete interno, sujeto a la presentación del comprobante, para los contenedores efectivamente movilizados (Half-Cycle de Origen y Destino Paraguay) que carguen y descarguen de los buques por orden de llegada de acuerdo al cuadro adjunto.
 - Que para acceder a dicho reembolso el Áreas Operaciones y Servicios deberá verificar los contenedores efectivamente movilizados en función del listado de contenedores con su marca y número informado por la Agencia Marítima.
- II. Que la citada Resolución de Directorio responde al objetivo de profundizar las medidas con impacto en la competitividad de forma de generar las condiciones para mantener el nivel de actividad de los trasbordos, tendientes a consolidar la figura del Puerto de Montevideo como puerto Hub.
- III. Que la Barcaza 250 – 22 (escala 20180238) arribó el día 9/01/2018 al dique de cintura estando en el muelle de escala desde el 12/01 al 16/01 mientras que, el buque CONAY II (escala 20180228) arribó al muelle de escala el día 23/01/18 permaneciendo hasta el 25/01/18.
- IV. Que la firma MSC S.A. adjunta información con las embarcaciones fluviales en que fueron transportados los contenedores de la firma operados en TCP en concepto de half – cycle por el congestionamiento de la Terminal.

- V. Que, además, informa que se realizó el traslado de 657 contenedores, adjuntando las listas de unidades y reportes correspondientes, de los cuales 646 correspondieron a traslados diurnos y 11 a traslados nocturnos.
- VI. Que la Agencia Marítima presenta comprobante del Operador Montecon S.A. emitidas por un valor de USD 41.665, USD 325 y USD 825 correspondientes al cobro de traslado interno de la totalidad de los contenedores dentro del recinto portuario - es decir 657- a una cotización de flete de USD 65 (traslado diurno) y USD 75 (Traslado nocturno) por contenedor.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Unidad Documental informa que de la nómina presentada en nota por Mediterranean Shipping Company Uruguay S.A., los contenedores abarcados por las Resoluciones de Directorio 726/3.901 y 103/3.911, son los traslados pertenecientes a los buques Barcaza 250-22 BARGE y el buque CONAY II , ascendiendo a un total de 200 contenedores.
- II) Que de acuerdo a los datos presentados y a lo establecido en el Resuelve 2 de la Resolución de Directorio 726/3.901 y habiendo cumplido con todos los requisitos, se desprende que el total de contenedores a ser reembolsados es 200, siendo el monto a bonificar de USD 10.000 (200 x 50), por la cual corresponde emitir una nota de crédito a deducir del conjunto de tarifas que abona MSC S.A. a esta ANP.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.950, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Confeccionar una Nota de Crédito a la firma Mediterranean Shipping Company Uruguay S.A., por la cantidad de USD 10.000 a ser deducidos del conjunto de tarifas que abona a esta A.N.P.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas- Departamento Financiero Contable.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.